

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
133/2025

PROMOVENTE: DIVERSAS DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quienes se ostentan como diversas diputadas y diputados integrantes del Congreso del Estado de Chihuahua.	23428

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veintiséis.**

**Radicación**

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 133/2025 relativo a la acción de inconstitucionalidad** que hace valer diversas diputadas y diputados integrantes del Congreso del Estado de Chihuahua.

**Acto impugnado**

De la demanda se advierte que la parte promovente impugna:

**"III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron."**

*Decreto por el que se adiciona la fracción XXVIII al artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, aprobado en sesión de 7 de octubre de 2025 y remitido para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Publicación realizada el miércoles 26 de noviembre de 2025".*

**Turno**

Con fundamento en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las

<sup>1</sup> **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2025

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y SÉPTIMO, párrafo segundo, fracción VI, del Acuerdo General 1/2025 (12a.), del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, se decreta la **acumulación** de este expediente a la acción de inconstitucionalidad **127/2025**; por tanto, túruese al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, al existir identidad respecto a la norma impugnada.

**Notifíquese por lista.**

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación